



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

SALTA, 21 SEP 2012

Expte. N° 18.065/12

VISTO este expediente y la Resolución R-N° 0316-12, por la cual se aprueba Pliegos y se llama a Licitación Pública N° 003/12, que trata de la Ejecución de la Obra N° 088/1 - AULAS NORTE - II ETAPA - SECTOR OESTE en el Complejo Universitario Gral. San Martín de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE se ha efectuado la apertura de las ofertas presentadas, en el día y hora fijados de acuerdo a la publicación del llamado en los medios oficiales y privados, de acuerdo al siguiente detalle:

➤ J.C. SEGURA Construcciones S.A.	\$ 6.966.816,02
➤ DALBORGO Construcciones S.R.L.- RAC S.R.L	\$ 7.986.037,37
➤ CONSTRUCCIONES SILY	\$ 8.708.680,79
➤ EMPRENDIMIENTOS RIO GRANDE S.R.L.	\$ 7.993.672,83
➤ INGENIERO MEDINA S.A.	\$ 7.240.734,78
➤ NECA S.R.L.	\$ 7.172.446,64
➤ BETON S.R.L.	\$ 7.510.350,99
➤ DAKAR Empresa Constructora	\$ 7.799.540,50
➤ ARA Constructora S.R.L.	\$ 6.780.613,79

QUE en la presente Licitación se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado y la Ley 13.064 de Obras Públicas.

QUE a fs. 1280/1281 obra el Dictamen de la Comisión Evaluadora, designada a tal efecto, de fecha 6 de setiembre de 2012.

QUE las ofertas fueron analizadas y evaluadas según lo dispuesto en el artículo 30° del P.C.E., llegando a las siguientes observaciones:

- ◆ ARA Constructora S.R.L.- Oferta \$ 6.780.613,79: La Empresa cumple con lo exigido en el Art. 13.1 del P.C.E., con capacidad técnica y experiencia de obra, cumple con los cuatro índices exigidos en el Art. 1.3 del P.C.E., que se desprende del Análisis de la Estructura Financiera, el Cálculo de Volumen Anual disponible supera ampliamente el exigido por el Art. 13.3 del P.C.E. el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas certifica una capacidad referencial de Contratación en Arquitectura de \$ 79.173.494,00. Toda la documentación exigida en el Art. 23 del P.C.E., presentada por la Empresa está completa, por lo que la Comisión aconseja adjudicar la Licitación Pública N° 003/12 – Ejecución de la Obra N° 088/1 – Aulas Sector Norte – II Etapa – Sector Oeste – a la Empresa ARA CONSTRUCTORA S.R.L.



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

Expte. N° 18.065/12

QUE habiéndose notificado el Informe de Evaluación a la totalidad de las firmas oferentes, ninguna de ellas presentó impugnación al mismo dentro del plazo estipulado en el artículo 80 del Decreto 436/00.

QUE se ha dado intervención en el proceso licitatorio y de adjudicación, a efectos de dar cumplimiento a lo normado en la Ley 19.549/72 de Procedimientos Administrativos, al Servicio Jurídico de la Casa, quien emite Dictámenes N° 13.800 a fs. 34 y Dictamen N° 14.194 a fs. 1290.

QUE a fs. 1283 del presente expediente obra Dictamen de No objeción para la prosecución del procedimiento de estilo, para las obras de financiamiento previsto por el Programa de Apoyo para el desarrollo de la Infraestructura Universitaria del Ministerio de Planificación Federal Inversión Pública y Servicios de la Nación, a través del financiamiento de la Corporación Andina de Fomento.

QUE de acuerdo al artículo 33 del Pliego de Cláusulas Generales la adjudicación recaerá por resolución sobre la propuesta más conveniente.

Por ello y en uso de las facultades que le son propias;

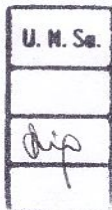
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Adjudicar la Licitación Pública N° 003/12 para la Ejecución de la Obra N° 088/1 - AULAS SECTOR NORTE - II ETAPA - SECTOR OESTE - COMPLEJO UNIVERSITARIO GRAL. SAN MARTÍN, a la Empresa ARA Constructora S.R.L., con domicilio en Avda. Artigas 38 de esta ciudad, por el monto total de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TRECE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS(\$ 6.780.613,79) .

ARTICULO 2°.- Imputar la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS TRECE CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS(\$ 6.780.613,79) a la Partida A.0050.012.014.024.22.01.00.00.14.00.4.2.0.0000.1.22.3.4, del Presupuesto de esta Universidad para el corriente Ejercicio.

ARTICULO 3°.- Establecer que la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y COMPRAS, de esta Universidad, formalizará el Contrato de Ejecución de Obra con la firma adjudicataria.

ARTÍCULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Obras y Servicios, Dirección de Contrataciones y Compras, Tesorería General e interesado. Cumplido siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



*[Firma]*  
ING. RICARDO MANUEL FALU  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

*[Firma]*  
C.P.N. SERGIO ENRIQUE VILLALBA  
Coord. Adm., Contable y Financiero  
J/c Secretaría Administrativa  
Universidad Nacional de Salta

*[Firma]*  
C.P.N. VICTOR HUGO CLAROS  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0703-12